

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante: JOHN JAIRO LOAIZA FORERO
Demandado: LINA MARIA MORA AGUIRRES
Radicado: 500013110002-2019-00444-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 25 de marzo de 2022. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la demandada, se dispone:

Concederle el término de cinco (5) días al señor JOHN JAIRO LOAIZA FORERO, para que informe si dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del fallo de fecha 19 de enero del 2021, en el sentido de que haya pagado las costas del proceso; de haber cumplido tal orden, se le requiere al señor JOHN JAIRO LOAIZA FORERO, allegar el soporte correspondiente que así lo acredite, de lo contrario, se le conmina hacerlo a la mayor brevedad posible, so pena de dar aplicación a las medidas previstas para estos casos. **Ofíciase** de manera completa y adecuada.

Se le requiere a la parte demandante para que proceda a hacer el envío o entrega personal del requerimiento y una vez esto, para que aporte al expediente la copia del recibido que acredite que el demandado tuvo conocimiento del mismo o para que allegue la copia cotejada por la empresa de correos con la respectiva constancia de recibido que acredite que el requerido, reside o labora en el lugar de recepción, lo cual se tendrá en cuenta para contabilizar el término del traslado otorgado al señor JOHN JAIRO LOAIZA FORERO.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b747b01c639101d06eb528c845feb81332a570cbc255a2b970b0bb730430f30**

Documento generado en 01/04/2022 09:20:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**